



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



Saucillo, Chihuahua, a 28 de mayo de 2026

El Gobierno Municipal de Saucillo, a través del H. Ayuntamiento y en coordinación con Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º párrafo décimo y 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 45 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 65, 75 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana; y 27 y 68 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones antes citadas en materia de participación ciudadana:

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Saucillo que deseen participar en **AUDIENCIA PÚBLICA** con motivo del **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Bienvenida.
- II.- Presentación de las autoridades.
- III.- Lectura del objeto de la Audiencia Pública (puntos clave o básicos)
- IV.- Participación de los asistentes.
- V.- Participación de la autoridad convocante.
- VI.- Clausura

BASES

PRIMERA. - De la forma de trabajo: Las personas interesadas en participar podrán realizar de manera respetuosa, ordenada y libre, la propuesta de su proyecto en relación con el destino del presupuesto participativo, la cual deberá ser presentada por escrito y dispondrán de un tiempo hasta de 10 minutos para explicar su propuesta.

SEGUNDA. - Del lugar, fecha y hora para la celebración de la audiencia: La audiencia pública se llevará a cabo el día 15 de junio del 2026 a las 11:00 horas en el Auditorio Municipal “Presidentes”.

TERCERA.- Del Acta de la Audiencia Pública.- Se videograbará y elaborará una memoria fotográfica del desarrollo de la misma, la cual será considerada como el



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



acta que estará disponible en consulta en la página oficial del municipio de Saucillo, Chihuahua, <https://www.gobiernodesaucillo2024-2027.com/>

CUARTA. - Los casos no previstos en la presente convocatoria y demás cuestiones que resulten con motivo de la audiencia y su desarrollo, serán resueltos por el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, a través de la Comisión de Participación Ciudadana.

QUINTA.- La presente convocatoria podrá ser modificada por motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA.- Se dará publicidad a la presente convocatoria, a través de todos los medios de comunicación disponibles y al alcance del Municipio, a efecto de asegurar la mayor difusión de la misma.

SÉPTIMA.- Con la finalidad de que todas las personas interesada conozcan los alcances, beneficios y requerimientos para poder participar, se estima necesario que éstas acudan a los Foros Informativos, los cuales se llevarán a cabo los días 4 y 5 de junio de 2026 en las sedes publicadas en la presente Convocatoria, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases, reglas generales y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de propuestas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas del municipio, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos. Estos foros serán en modalidad presencial o virtual de acuerdo a lo establecido por la autoridad sanitaria correspondiente.

Las sedes, fechas y horas son las siguientes:

LUGAR	DIRECCION	COLONIA	FECHA	HORARIO
Auditorio Municipal Presidentes	Camino al Mezquital y Colón	Agustín Melgar	04 de junio	11:00 am
Biblioteca Pública Sor Juana Inés de la Cruz	Las Varas	-	05 de junio	11:00 am
Jardín de la Cultura	Naica	-	05 de junio	6:00 pm

OCTAVA.- DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas de manera colectiva o individual, todas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Saucillo.
2. Se aceptará una sola propuesta por participante.
3. En caso de que varias personas presenten una misma propuesta, solo se considerará la que ingresó por primera vez.



**AUDIENCIA PÚBLICA
CON MOTIVO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026**



4. Las personas podrán realizar las propuestas en acompañamiento de las Dependencias del Gobierno Municipal, así como por la academia y las Organizaciones de la Sociedad Civil con quienes en su caso se coordine el Municipio para la estimación de costos y conceptos agregando solo cantidades, precio unitario y costo total; esto aplicando los precios para el ejercicio fiscal 2026.
5. Aquellos proyectos que hagan referencia a inmuebles propiedad del Municipio que se encuentren en comodato a favor de terceros se tendrán como no viables, toda vez que el uso y goce no pertenece al Municipio, excepto instituciones educativas.
6. Tratándose de propuestas realizadas para instituciones educativas, se atenderá lo siguiente:
 - a. Que la institución sea pública;
 - b. Que la institución educativa no haya recibido algún tipo de apoyo por parte del Gobierno Municipal, del Gobierno del estado de Chihuahua o por parte del Gobierno Federal por un monto superior a los \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en el ciclo escolar actual y/o en los últimos dos años inmediatos anteriores.
 - c. Presentar constancia de propiedad del terreno expedida por la Dirección de Planeación de la Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado o por Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, según corresponda;
 - d. La persona que ingrese la propuesta deberá tener su residencia en la Sección Electoral que corresponda a la ubicación de la institución educativa, en caso de no ser el director de la institución. Asimismo, deberá anexar una carta de validez por parte del director de la escuela o quien tenga poder general para actos de administración.

NOVENA.- EL H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo y la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, así como el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, tendrán a su cargo la operación del proceso del Presupuesto Participativo 2026, quienes podrán acompañar y asesorar, en la medida de lo posible, en la creación de las propuestas de las personas y proporcionarán toda la información necesaria, con la finalidad de que las propuestas recibidas sean de total competencia municipal.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento destinará, en virtud de la decisión que realicen los habitantes del municipio sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal, a través de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población, siendo como mínimo, un monto equivalente al cinco por ciento de sus ingresos de libre disposición, en los términos de la Ley de Disciplina Financiera



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



de las Entidades Federativas y los Municipios, así como lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. – El procedimiento aquí descrito, servirá como base para la elaboración del Dictamen que emitirá el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, respecto de los proyectos que se someterán a votación y su posterior cómputo, validación y publicación del Informe de Resultados por parte del H. Ayuntamiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL PROCEDIMIENTO:

1. A partir del día 29 de mayo y hasta el 19 de junio del año en curso, se recibirán propuestas ciudadanas en los siguientes lugares:
 - a) A través de la página de internet <https://www.gobiernodesaucillo2024-2027.com/> y las redes sociales del Gobierno Municipal, donde será publicado un enlace con los formularios correspondientes.
 - b) En las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Bien Común, ubicada en Avenida Séptima y Calle Juárez, Colonia Centro, así como en los lugares que la Dirección designe para el asesoramiento y acompañamiento de las personas que así lo soliciten, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
2. Una vez entregada la propuesta completa, se le asignará un número de folio que servirá para identificar la propuesta, con la finalidad de dar transparencia al proceso y permite el seguimiento de la misma.
3. El presupuesto estimado por proyecto se realizará contemplando los precios al Ejercicio Fiscal del año 2026.
4. Las propuestas recibidas y que contengan los requisitos enunciados en esta Convocatoria serán validadas por el Comité Técnico del Presupuesto Participativo, quien posterior a la validación de la totalidad de las propuestas emitirá un Dictamen de Viabilidad, según los criterios y lineamientos establecidos para dicho fin.
5. Las propuestas que resulten como viables por el Comité Técnico serán objeto de la votación.
6. Para llevar a cabo la votación, se designará por parte del H. Ayuntamiento a quienes han de fungir como personas funcionarias de las mesas receptoras de votación, que será a través de la modalidad de voto presencial, pudiendo utilizarse boletas impresas o urnas electrónicas.



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



7. Las personas habitantes del municipio de Saucillo podrán elegir tres de los proyectos sometidos a votación y que habrán de realizarse en el municipio.
8. Los proyectos más votados serán contempladas para desarrollarse hasta que se agote el presupuesto asignado para el municipio, en orden de prelación.
9. El Gobierno Municipal de Saucillo, a través del Comité Técnico del Presupuesto Participativo, dará a conocer los proyectos ganadores, previa aprobación del H. Ayuntamiento de Saucillo, los cuales serán publicados en los Estrados de Presidencia Municipal, Presidencias Seccionales de Naica y Las Varas, de la página oficial y redes sociales del Gobierno Municipal, así como en los medios de comunicación al alcance del municipio.

DÉCIMA TERCERA.- DE LOS CRITERIOS DE VALIDACIÓN

1. El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de los proyectos recibidos y propuestos por los habitantes del municipio, verificando que la información esté completa y cumplan con:
 - a) Lugar y ubicación en donde se desea realizar.
 - b) Descripción del proyecto y costos por concepto.
 - c) Anuencia vecinal, mediante firmas de las personas colindantes con el lugar donde se desea realizar la propuesta.
 - d) La propuesta deberá estar dentro de la esfera de la competencia municipal.
 - e) En caso de construcción de inmuebles, se deberán contemplar los requerimientos y lineamientos de la presente convocatoria.
 - f) Con el fin de evitar la duplicidad de proyectos, las propuestas no deberán estar contempladas para el Presupuesto de Egresos correspondiente al mismo año del Presupuesto Participativo.
2. Los criterios establecidos para la consideración de viabilidad de las propuestas serán los siguientes:

TIPO DE VIABILIDAD	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
JURÍDICA	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del Municipio.
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio.
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
ECONÓMICA		
	Monto Presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado. El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 40 % asignado al Presupuesto Participativo en el Ejercicio Fiscal del año en turno.
	Presupuesto	Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado deberá ser el que se aplique por la Dependencia correspondiente.
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida presupuestal municipal, estatal o federal.
	Realizable	El proyecto debe ser realizable, es decir, en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura; y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
TÉCNICA		
	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Ubicación	La persona que realice la propuesta deberá tener su domicilio en la comunidad correspondiente a la misma.
	Sustentabilidad	No debe ocasionar daño al medio ambiente.
	Cohesión social	Puede contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común. El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presente carta de aprobación vecinal.
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue sometida a consulta.

DÉCIMA CUARTA.- DE LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que resulten ganadores con mayor votación serán los que deberán ejecutarse, en orden de prelación, conforme a la suficiencia presupuestal del recurso asignado al Presupuesto Participativo 2026.

Los recursos asignados a proyectos específicos para el ejercicio del Presupuesto Participativo deberán satisfacer necesidades colectivas.

La realización de alguna obra, servicio o demás rubros previstos en el artículo 76 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, deberán estar enfocadas en el fortalecimiento del tejido social y la resolución de problemas



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



colectivos en beneficio de las y los habitantes de la ciudad. Las necesidades que se someterán a consideración para su votación son las siguientes:

1. Obras y Servicios Públicos;
2. Seguridad Pública;
3. Actividades Recreativas, Deportivas y Culturales;
4. Infraestructura Rural y Urbana;
5. Recuperación de Espacios Públicos;
6. Medio Ambiente; y
7. Seguridad sanitaria y servicios de salud.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA MECÁNICA DE LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Recepción de la Votación. – Será en modalidad presencial mediante la utilización de boletas impresas y/o de urnas electrónicas, atendiendo a lo que establece el Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, mismo que menciona en el Capítulo Cuarto, “de las Disposiciones Comunes a los Instrumentos de Participación”, en el Artículo 24. Uso de medios electrónicos: *“Los instrumentos de participación ciudadana podrán desarrollarse a través de medios electrónicos, siempre que su naturaleza así lo permita y se garantice su legalidad por parte de la autoridad que lo desarrolle”*.
2. Modo presencial. Se acudirá al módulo de su elección, presentando para el caso de mayores de edad: La credencial para votar u otra identificación oficial o comprobante donde se haga constar que el domicilio de la persona interesada se ubica dentro del Municipio de Saucillo; y para el caso de los niños, niñas y adolescentes: La Clave Única de Registro de Población (CURP), y asentarán su voto en la boleta o en el documento que se elabore para tal efecto, que será incorporado a la urna física, o en su caso, con las acreditaciones que defina el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua si se trata de la urna electrónica.
3. La población podrá seleccionar 3 de los proyectos propuestos, enumerándolos de acuerdo al orden de la importancia que los votantes consideren.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS AUTORIDADES PARA LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El H. Ayuntamiento participará como autoridad en todas las etapas de la votación, cómputo, validación y publicación de los proyectos del presupuesto participativo 2026, con la finalidad de llevar a cabo una jornada de manera ordenada y transparente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA DIFUSIÓN DE LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



1. La difusión de la votación de los proyectos, se realizará a partir del día 04 de julio del 2026 hasta el día 18 de julio del 2026, cuyos objetivos serán:
 - a. Informar a la comunidad la metodología a utilizar para realizar la consulta y duración del proceso.
 - b. Dar a conocer las propuestas que se someterán a consulta.
 - c. Dar a conocer las sedes en las que se establecerán urnas físicas y/o electrónicas para recepción de opiniones.
2. El H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo llevará a cabo la difusión, a través de:
 - a. La página de Internet: :
<https://www.gobiernodesaucillo2024-2027.com/>
 - b. Las redes sociales institucionales.
 - a. Medios de comunicación digitales y radiodifusoras locales.
 - b. Publicidad impresa colocada en espacios públicos del municipio.

DÉCIMA OCTAVA.- DESARROLLO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El Municipio de Saucillo garantizará a sus habitantes el ejercer su derecho a la emisión y recepción de la votación de los proyectos del presupuesto participativo, bajo los principios de universalidad, secrecía, libertad y opinión directa.
2. La votación podrá emitirse a partir de las 9:00 hrs del día 19 de julio del 2026, hasta las 18:00 hrs del mismo día, a través de las urnas físicas y/o electrónicas que se establecerán en:
 - a. Saucillo: Plaza Morelos. Alternativamente, en el Auditorio Municipal.
 - b. Naica: explanada del Jardín de la Cultura de la Plaza Principal.
 - c. Las Varas: Biblioteca Pública “Sor Juana Inés de la Cruz”.
3. La duración y metodología a utilizar del proceso de la jornada de votación serán publicadas y difundidas en la forma siguiente:
 - a. Los Estrados de Presidencia Municipal y Presidencias Seccionales de Naica y Las Varas, así como los de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal (DIF, Estacionómetros e INMUDE).
 - b. La página de Internet del Municipio y en las redes sociales institucionales.



**AUDIENCIA PÚBLICA
CON MOTIVO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026**



- c. Medios de comunicación digitales y radiodifusoras locales al alcance de la Administración Municipal.
 - d. Publicidad impresa colocada en espacios públicos del municipio.
4. Podrán participar en la votación de los proyectos 2026, las y los habitantes de cualquier edad del Municipio de Saucillo, esto en base al Artículo 86 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Chihuahua el cual menciona que las niñas, niños y adolescentes que habitan en el Estado, tienen derecho a la participación en los instrumentos establecidos en esta Ley, sin más limitación que las que sean pertinentes por su condición de edad, desarrollo cognoscitivo y madurez, conforme a las Leyes General y Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
 5. La Jornada de Votación tendrá verificativo en la fecha y horario que se precisan en el numeral 2 de la presente BASE. Su recepción concluirá una vez que se tenga constancia de que siendo las 18:00 horas del día 19 de julio de 2026, se cierren las urnas físicas y/o electrónicas.
 6. En el marco de sus funciones, las autoridades acreditadas podrán suspender por alguna causa fortuita o de fuerza mayor, y/o en forma definitiva cuando las circunstancias impidan continuar con el desarrollo de la Jornada de Votación.
 7. Concluida la Jornada de Votación, las autoridades acreditadas declararán el cierre de la emisión de opinión y procederán a computar los votos emitidos en la jornada del Presupuesto Participativo 2026.
 8. Los integrantes del Comité Técnico para el Presupuesto Participativo, el H. Ayuntamiento de Saucillo y los ciudadanos serán garantes del proceso de votación, por lo que podrán intervenir durante el mismo en actividades de organización, desarrollo, vigilancia, y apoyo, quedando facultados para realizar las observaciones y recomendaciones sobre la jornada de votación que estimen pertinentes, ante la Secretaría Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA JORNADA DE VOTACIÓN

1. La validación de resultados estará a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo.
2. La autorización de los proyectos sometidos a votación será de acuerdo en el orden de prelación de mayor a menor votación emitida por la población, para lo cual se emitirá un reporte otorgado por el sistema establecido para el efecto conforme a los Lineamientos del Comité Técnico del Presupuesto



AUDIENCIA PÚBLICA CON MOTIVO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026



Participativo del Municipio de Saucillo, donde se asignará el porcentaje que sea votado a cada proyecto.

3. En el caso de que un proyecto no alcance en su totalidad su techo presupuestal, la dependencia encargada de la realización del proyecto deberá ajustar las metas a realizar con la finalidad de ajustar el monto de inversión ya que no se podrá superar la cantidad asignada por la Tesorería Municipal.
4. El H. Ayuntamiento revisará los resultados obtenidos de la jornada de votación en cumplimiento del Capítulo Segundo “De los Derechos de la Ciudadanía”, en específico el Artículo 7 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, que menciona que *“son derechos de las personas que tienen la ciudadanía Chihuahuense, como parte del derecho a la participación ciudadana, los siguientes: VI. Participar en la planeación, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones de gobierno, en términos de la Ley de Participación Ciudadana y demás legislación aplicable”*.

VIGÉSIMA.- DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

1. El Ayuntamiento del Municipio de Saucillo hará públicos los resultados de las votaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles, a través de los mismos medios utilizados para la publicación de la Convocatoria, así como en su página de Internet y a través de sus redes sociales institucionales.
2. El Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, como una medida adicional de mayor Transparencia y Acceso a la Información, incorporará en la página de Internet del Municipio y en sus redes sociales, los proyectos que resultaron ganadores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS EXCEPCIONES

Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico del Presupuesto Participativo y el H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chihuahua.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Para cumplir con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 21 de los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo de Saucillo, se ordena la publicación de la presente Convocatoria en los Estrados de Presidencia Municipal, de las Presidencias Seccionales de Naica y Las Varas, de los Órganos

“2026, Año de la abolición de la esclavitud en el Estado de Chihuahua”



**AUDIENCIA PÚBLICA
CON MOTIVO DEL PROCESO
DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAUCILLO 2026**



Descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como en la página oficial del Municipio y en las redes sociales de éste, y difundirla en los medios de comunicación al alcance del Municipio.

**H. AYUNTAMIENTO SAUCILLO 2024-2027
COORDINADOR DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL
MUNICIPIO DE SAUCILLO**

Esta Convocatoria fue sometida a la consideración del H. Ayuntamiento de Saucillo para su aprobación en la Sesión Ordinaria Pública del día 14 de mayo de 2026.
En la ciudad de Saucillo, Chihuahua.